

9



## CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

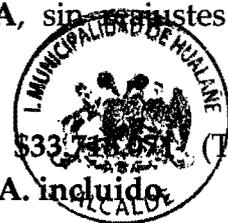
En Hualañé, a 05 de Diciembre de 2013, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, Corporación de Derecho Público, RUT N° , representada por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 de la ciudad de Hualañé, en adelante la **UNIDAD TECNICA** y por la otra la **EMPRESA CONSTRUCTORA S&V LIMITADA.**, RUT.: , representada por don **ROBINSON LUIS SEPULVEDA ARAYA**, cédula nacional de identidad N° , ambos domicilio para estos efectos en Avenida Bernardo O'higgins N° 1109, de la ciudad de Curicó, en adelante el **CONTRATISTA**, exponen que han convenido el siguiente contrato de ejecución de obras.

**PRIMERO:** El decreto N° 4139 de fecha 04 de diciembre de 2013, que aprueba trato directo con la empresa **CONSTRUCTORA S&V LIMITADA**, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION RED DE AGUA POTABLE (52 BIS) SECTOR LA HIGUERA-HUALAÑÉ**", (SUPLEMENTO) .

**SEGUNDO:** La Unidad Técnica encomienda al Contratista la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION RED DE AGUA POTABLE (52 BIS) SECTOR LA HIGUERA-HUALAÑÉ**". (SUPLEMENTO)

**TERCERO:** La obra será ejecutada a **SUMA ALZADA**, sin ajustes de ninguna especie.

**CUARTO:** El valor correspondiente a la obra será de \$33.711.051 (Treinta y tres millones setecientos dieciocho mil setenta un pesos) I.V.A. incluido.



**QUINTO:** Se pagara con estados de avances mensuales previa presentación de factura a treinta días, visto bueno de la ITO y la presentación del respectivo certificado de la Inspección del Trabajo de la Provincia de Curicó en la cual conste que no se registran deudas previsionales y laborales con sus trabajadores en la ejecución del presente contrato.

**SEXTO:** Los trabajos u obra contratada serán ejecutados en virtud de lo señalado en los Proyectos, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales y Bases Administrativas Generales las cuales forman parte del presente contrato, las que son conocidas por ambas partes contratantes y se dan por reproducidas íntegramente.-

El contratista expresa que conoce los documentos señalados en todas sus partes por haberlos estudiado detenidamente para la presentación de su oferta y además las exigencias establecidas las cuales se entienden parte integrante del presente contrato.

**SEPTIMO:** El contratista deberá entregar a la Unidad Técnica, un Vale Vista bancario, a favor de la I. Municipalidad de Hualañé por fiel cumplimiento de contrato por un valor de \$ 3.371.807.- (tres millones trescientos setenta y un mil ochocientos siete pesos) equivalente al 10% del valor total de la obra.

Este documento se restituirá al contratista con posterioridad a la recepción provisoria sin observaciones, mediante endoso y previa entrega de una Boleta de garantía para garantizar la Buena ejecución de la Obra a nombre de la I. Municipalidad de Hualañé, equivalente al 5% del total contratado, la que será devuelta a la fecha de otorgar la recepción definitiva de la obra y cuya vigencia será de 12 meses a contar de la fecha de la recepción provisoria.

**OCTAVO:** Para la ejecución de la "CONSTRUCCION RED DE AGUA POTABLE (52 BIS) SECTOR LA HIGUERA- HUALAÑÉ" (SUPLEMENTO) el contratista deberá proveer la totalidad de los materiales.-

**NOVENO:** El plazo de ejecución de la Obra será de 10 días corridos (diez días corridos), los que se contabilizarán a partir del día del acta de entrega de terreno.

**DECIMO:** El CONTRATISTA realizará los trabajos con personal de su dependencia. En consecuencia, tendrá el carácter de único y exclusivo patrón y empleador del personal que ocupe en la ejecución de las obras. Por tanto, será de su cargo exclusivo, el pago de sueldos, salarios, imposiciones, beneficios, indemnizaciones, retenciones de impuestos y demás, relacionados con dicho personal.

Especialmente, el CONTRATISTA se obliga a mantener, a sus dependientes, asegurados contra accidentes del trabajo, lo que se eleva a la calidad de esencial de este contrato.

El CONTRATISTA deberá pagar, oportunamente, a sus trabajadores, las remuneraciones y cotizaciones previsionales, debiendo presentar los certificados del caso, de la Dirección del Trabajo o de las Instituciones de Previsión Social que sea requerido.

Cualquier responsabilidad del CONTRATISTA que tenga como causa la infracción de las citadas disposiciones, podrá ser cubierta con los fondos de garantía y con las retenciones del respectivo contrato.

Además de lo dicho, el CONTRATISTA será responsable de los accidentes de su personal, en el recinto de la obra y de todos los daños que se produzcan, a la Constructora o a terceros, por acciones u omisiones de sus empleados o trabajadores.



De igual forma deberá cumplir con el pago de remuneraciones con los trabajadores u otra exigencia, de acuerdo a la legislación vigente y con las bases generales y especiales las cuales forman parte del presente contrato.

**DECIMO PRIMERO:** La **Inspección Técnica de la obra** estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.

**DECIMO SEGUNDO:** La **recepción definitiva** se hará en la misma forma y con las mismas solemnidades que la provisoria, después que hayan transcurrido seis meses, a petición de cualquiera de las partes.

**DECIMO TERCERO:** Hecha la recepción definitiva sin observaciones de la Obra se procederá a hacer la liquidación del contrato y se devolverá al contratista las garantías que hubiesen.

**DECIMO CUARTO:** Los daños ocasionados a terceros con motivo de la ejecución de la **"CONSTRUCCION RED DE AGUA POTABLE (52 BIS) SECTOR LA HIGUERA-HUALAÑE"**, (SUPLEMENTO) serán de cargo exclusivo del contratista y liberan de toda responsabilidad a la Municipalidad de Hualañe.

**DECIMO QUINTO:** La Ilustre Municipalidad de Hualañe, a solicitud del Director de Obras Municipales, podrá declarar la terminación, resolución y/o resuelto administrativamente el Contrato, entre otra en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento a la oferta propuesta, a las normas técnicas de calidad.
- b) Incumplimiento del presente Contrato.
- c) Incumplimiento a las observaciones y/o Instrucciones del Director de Obras Municipales.
- d) Por Decreto Alcaldicio, fundado emanado del Sr. Alcalde.
- e) Por falsificación de cualquier documento presentado en la propuesta, garantías y durante el contrato.
- f) Por no pago oportuno de las remuneraciones y cotizaciones de los trabajadores.
- g) Por incumplimiento de las obligaciones; contraídas, de la presente licitación y laborales.

**DECIMO SEXTO:** El término, resolución ó resolución administrativa del Contrato no dará derecho a indemnización alguna al contratista y facultará a la I. Municipalidad de Hualañe para hacer efectivas las Garantías Existentes, las que pasarán íntegramente a su beneficio.



**DECIMO SEPTIMO:** Para todos los efectos legales que pudiesen derivarse del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Hualañe y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. . El contratista deberá cancelar el 1% del total contratado, correspondiente a derechos de construcción, según lo especificado en las bases administrativas.

**DECIMO OCTAVO:** El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho a la I. Municipalidad de Hualañé para tomar las acciones Administrativas, Civiles y Penales correspondientes.

**DECIMO NOVENO:** Lo no regulado por el presente contrato y/o por las Bases Administrativas se regirá por la aplicación supletoria del reglamento para contratos de Obra Publica vigente, del Ministerio de Obras Publicas.

**VIGESIMO:** La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como **ALCALDE** de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, consta de Sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Consejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre de 2012.-

**VIGESIMO PRIMERO:** El presente contrato es leído y se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder del contratista.

  
**EMPRESA CONSTRUCTORA S&V LTDA.**  
REPRESENTANTE LEGAL  
pp ROBINSON LUIS SEPULVEDA ARAYA  
Rut.:

  
  
**CLAUDIO PUCHER LIZAMA**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ

  
**DANIEL KALOGERINI LOPEZ**  
Vº Bº CONTRATO  
DIRECTOR DE OBRAS

  
  
**LUIS ROBERTO FLORES CABRERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL